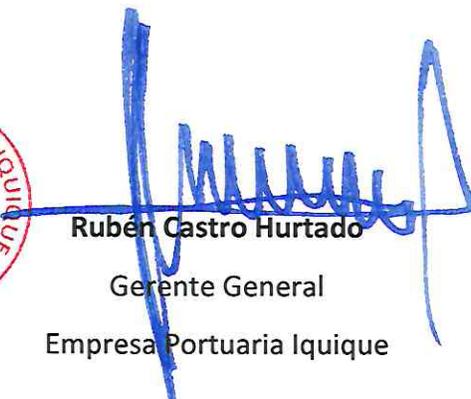


HECHO ESENCIAL

De conformidad a lo que disponen los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, el artículo 46 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas y la Circular N° 1.737, de la Superintendencia de Valores y Seguros, Empresa Portuaria Iquique comunica como Hecho Esencial el siguiente:

Por escritura pública de 9 de diciembre de 2020, otorgada en la notaría de Iquique de don Carlos Ernesto Vila Molina, Empresa Portuaria Iquique y Camanchaca S.A. celebraron una modificación del contrato de uso de área portuaria suscrito el 3 de agosto de 2016, en virtud de la cual se extendió la vigencia del contrato original hasta abril de 2031.




Rubén Castro Hurtado

Gerente General

Empresa Portuaria Iquique

Iquique, diciembre 11 de 2020.